

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

1059

Acuerdo de Pleno de la corporación en sesión ordinaria de fecha 29.01.2026, de aprobación inicial de la modificación puntual núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbana de 2023

Se hace publico que por acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 29.01.2026, se ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

«Vista la documentación de la modificación puntual núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbana de 2023, relativa al cambio de calificación de determinadas parcelas del Pgou 2023, redactada por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Eivissa y fechada en noviembre de 2025.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales de fecha 20.01.2026 y el informe jurídico de fecha 20.01.2026, favorables a la aprobación inicial de la modificación puntual.

De conformidad con éstos y considerando conveniente la aprobación inicial de la modificación puntual, mediante la presente y en virtud de lo previsto en los artículos 54 de la LUIB y en el artículo 22 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Eivissa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la documentación relativa a la modificación puntual número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de 2023, que consta en el expediente municipal 51163/2025.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, la aprobación inicial de la modificación núm. 3 del PGOU, determina la suspensión de la tramitación y otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas a las parcelas afectadas por esta modificación, que son las incluidas en los siguientes ámbitos:

A.- Manzana núm. 1, delimitada por las calles av. Pere Matutes Noguera, Josep Tarrés, Passeig de ses Pitiüses y Periodista Francisco Escanellas.

B.- Manzana núm. 2, delimitada por las calles av. Pere Matutes Noguera, Quartó de Portmany, Passeig de ses Pitiüses y Alexandre Llobet.

C.- Manzana núm. 3, en concreto las **parcelas catastrales 2373406cd6027s y 2373407cd6027s**, delimitada por las calles de Antoni Maria Alcover, 1-3, y Josep Tur i Llaneras, 14-22.

D.- Manzana núm. 4, en concreto la **parcela catastral 2870701cd6027s** delimitada por las calles Quartó de ses Salines y Carles Roman Ferrer, 28.

La suspensión tendrá una vigencia de dos años, o hasta la aprobación definitiva de la modificación puntual, que supondrá por sí sola el levantamiento de la suspensión.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 55 de la LUIB, someter a información pública la modificación puntual durante el plazo de 30 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en uno de los diarios de mayor circulación de la isla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa, (<https://eivissa.sedelectro.es>).

Durante este período el expediente quedará a disposición de cualquier persona que la quiera examinar para presentar las alegaciones que se consideren convenientes.

TERCERO.- Solicitar informe de las administraciones o los entes estatales, autonómicos o insulares, cuyas competencias se puedan ver afectadas y al Consell Insular de Eivissa.



CUARTO.- Recibidos los informes, y finalizada la información pública que por parte del equipo redactor se informe al respecto y se proceda a la realización de los trámites que correspondan para la continuación del procedimiento.»

Eivissa, documento firmado electrónicamente (*3 de febrero de 2026*)

El secretario acctal.

Joaquin Roca Mata

